

TOMO NÚMERO 1343 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.

ESCRITURA NÚMERO 71,439 SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTÁ Y NUEVE.- = -

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 12 dóce días del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, ante mí Licenciado ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ, en calidad de Notario Público Número 47 cuarenta y siete, con domicillo en calle Manuel S. Vázquez número 121 ciento veintiuno, en la Colonia Los Paraísos de este municipio, en pleno ejercicio en este Partido Judicial; HAGO CONSTAR:

El CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran, de una parte, la sociedad mercantil denominada "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Unico el Ciudadano MAURICIO ELIZONDO MARQUEZ, en calidad de "LA PARTE VENDEDORA" y de otra parte el Ciudadano HECTOR ESAU RAYAS GARCIA, en calidad de "LA PARTE COMPRADORA", el que se otórga de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

--ANTECEDENTES----

PRIMERO.- Manifiesta el Ciudadano MAURICIO ELIZONDO MARQUEZ, en su carácter de representante de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo protesta de decirverdad, que detenta la propiedad del siguiente bien inmueble, el cual es materia de la presente compraventa y se le denominará como el inmueble:

Casa habitación en calle Circuito Paseo del Portal número 135 ciento treinta y cinco letra "A", condominio número 55 cincuenta y cinco, del Fraccionamiento Paseo del Country cuarta sección, construida en lote 5 cinco (fracción), manzana 24 veinticuatro, localizada en esta Ciudad de León, Guanajuato, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.50 M. quince metros con cinquenta centímetros con casa 137 ciento treinta y siete.

AL SUR: 15.50 M. quince metros con cincuenta centímetros con casa 135 ciento treinta y cinco.

AL ORIENTE: 4.50 M. cuatro metros con cincuenta centímetros con calle Circuito Paseo del Portal

AL PONIENTE: 4.50 M. cuatro metros con cincuenta centímetros con propiedad privada.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE 5 CINCO MANZANA 24 VEINTICUATRO:

AL NORTE: 15.50 M. quince metros con cincuenta centímetros con lote número 4 cuatro.

AL SUR: 15.50 M. quince metros con cincuenta centímetros con lote número 6 seis.

AL ORIENTE: 9.00 M. nueve metros con Circuito Paseo del Portal.

AL PONIENTE: 9.00 M. nueve metros con propiedad privada.

SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO: 139.50 M2. Ciento treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados.

SUPERFICIE AREA APLICABLE: 69.75 M2. Sesenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados.

SUPERFICIE AREA PRIVATIVA: 69.75 M2. Sesenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados. INDIVISO: 50.00 %.

SEGUNDO.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- El bien de referencia fue adquirido por la parte vendedora, mediante escritura pública número 8,378 ocho mil trescientos setenta y ocho, de fecha 20 veinte de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado J. JESUS CAMPOS PADILLA, Notario Público número 93 noventa y tres, de este partido Judicial, en la que la sociedad mercantil denominada "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por contrato de compraventa celebrado con

BBVA BANCOMER, S.A.

SU REGISTRO.- Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la solicitud 3726024 (tres, siete, dos, seis, cero, dos, cuatro), de fecha de resolución el 03 tres de Noviembre del 2020 dos mil veinte, inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, bajo el folio real R20*296881.

TERCERO.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. Que el inmueble descrito se encuentrá libre de gravamen, según consta en el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato, con fecha de presentación 05 cinco de Febrero del 2021 dos mil veintiuno y fecha de resolución 08 ocho de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, el cual obra bajo la solicitud 3768834.

CUARTO.- IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIO corriente DE AGUA. Que el inmueble objeto de la presente operación se encuentra al en el pago del impuesto predial, agua cuenta con instalación para la conexión de los servicios de agua y drenaje, y que no tiene adeudos con motivo de cuotas relativas a ese servicio ante el organismo competente de León, Guanajuato.



QUINTO.- CONFORMIDAD.- Que por así convenir a los intereses de su representada, ha decidido vender a LA PARTE COMPRADORA, el bien inmueble descrito en el punto I primero que antecede, y está de acuerdo con los términos y condiciones pactados dentro del presente contrato.

-DECLARACIONES-

DE LA PARTE VENDEDORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

PRIMERA.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de México.

SEGUNDA.- Que cuenta-con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a esta fecha no le han sido revocadas o modificadas.

TERCERA.- Que el inmueble se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones sin que tenga adeudos en éstos durante los últimos cinco años.

DE LA PARTE COMPRADORA:

PRIMERA.- Declara la parte compradora que al momento de la firma de la presente Escritura ser soltero, lo que manifiestan bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad.

SEGUNDA.- Que comprenden en su totalidad el alcance y contenido de lo establecido en el presente contrato, que se les ha explicado los alcances y efectos jurídicos que el mismo produce y lo aceptan en su totalidad asumiendo los derechos y obligaciones que del mismo derivan.

TERCERA.- Que está enterado de la situación física y jurídica del bien inmueble materia del presente Contrato.--

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CONTRATO DE COMPRAVENTA -----

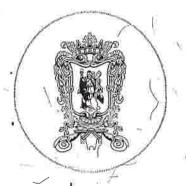
— PRIMERA.- La sociedad mercantil denominada "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este-acto por su Administrador Unico el Ciudadano MAURICIO ELIZONDO MARQUEZ, vende real, definitivamente, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde y sin reserva alguna, al Ciudadano HECTOR ESAU RAYAS GARCIA, quien por su propio derecho compra para sí, la Casa habitación en calle Circuito Paseo del Portal número 135 ciento treinta y cinco letra "A", condominio número 55 cincuenta y cinco, en lote 5 cinco (fracción), manzana 24 veinticuatro, con una superficie de 69.75 M2. Sesenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados del Fraccionamiento Paseo del Country Cuarta Sección, localizado en esta Ciudad de León, Guanajuato, cuya situación en cuanto a superficie, medidas y linderos han quedado precisados en el punto PRIMERO de ANTECEDENTES de esta escritura, los que se tienen aquí por reproducidos en la presente cláusula como si a la letra se insertasen.

--- SEGUNDA. PRECIO. El precio convenido entre las partes por la presente compraventa es la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que LA PARTE COMPRADORA entregó a LA PARTE VENDEDORA, los cuales son recibidos en efectivo a la firma del presente instrumento.

La "PARTE COMPRADORA" y la "PARTE VENDEDORA" manifiestan expresamente que, en razón de que están de acuerdo sobre las características de la cosa vendida que es el inmueble objeto de este instrumento y el precio de la compraventa a que se refiere el párrafo anterior, este contrato es perfecto y, por tanto, las obliga en sus términos.

LA PARTE VENDEDORA declara expresamente que recibió la cantidad antes señalada a su entera satisfacción, por lo que desde ahora otorga a LA PARTE COMPRADORA por medio de la presente escritura el recibo y el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda, respecto de la presente operación de compra-venta.

- --- TERCERA.- Manifiesta LA PARTE VENDEDORA, que el bien inmueble materia de la presente escritura, lo vende a LA PARTE COMPRADORA, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, libre de toda responsabilidad, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y demás cargas por servicios o mantenimiento, y con todo con lo que de hecho y por derecho le correspondiere.
- --- CUARTA.- LA PARTE VENDEDORA responderá del saneamiento para el caso de evicción, en términos de Ley.
- --- QUINTA.- Manifiestan las partes contratantes que en la presente venta no sufren dolo, error, engaño, violencia o lesión de ninguna especie; que el precio fijado al inmueble es el justo y legítimo y que ninguno se enriquece a expensas del otro.



--- SEXTA.- LA PARTE VENDEDORA hace la entrega a LA PARTE COMPRADORA, de la posesión material y jurídica del inmueble objeto de este contrato de compra-venta a la firma del presente instrumento, en condiciones optimas y sin restricciones de uso.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que, para todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

CCTAVA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la celebración y tramitación de la presente escritura, son por cuenta exclusiva de LA PARTE COMPRADORA, excepto el impuesto sobre la renta, el cual será a cargo exclusivo de LA PARTE VENDEDORA, que por tratarse de una persona moral, será reportado bajo su régimen global de empresa, por tanto el suscrito Notario me encuentro relevado del cálculo y entero del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que la parte enajenante se encuentra dedicada a actividades empresariales, acreditándolo con los medios idóneos conducentes, consistente en su Constancia de Situación Fiscal y que acredita su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, documento del que se agrega copia certificada al apéndice/de la presente escritura para los efectos legales respectivos.

======= P E R S O N A L I D A D ========================

El Ciudadano MAURICIO ELIZONDO MARQUEZ me acredita su personalidad como Apoderado de la sociedad mercantil denominada "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, carácter que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado, con los siguientes documentos:

Con el Primer Testimonio de la Escritura Publica número (20,215) veinte mil doscientos quince, de fecha (04) cuatro de Junio del (2015) dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, Notario Rúblico Titular de la Notaria Publica Numero (83) ochenta y tres, con ejercicio en esta ciudad de León, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Numero (67181*20) seis, siete, uno, ocho, uno, asterisco veinte, de fecha (19) diecinueve de Junio del (2015) dos mil quince, relativa a la Constitución de Sociedad denominada "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, documento el cual Yo

el Notario doy fe tener a la vista y transcribo en lo conducente lo siguiente:

... CLAUSULAS.- PRIMERA.- DENOMINACION.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana tipo anónima de capital variable de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la ley general de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL", a la que siempre he invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales S.A DE C.V. SEGUNDA.- OBJETO.- 1.-La comprayenta, arrendamiento, adquisición, enajenación, administración, construcción, proyección, dirección, planeación, de toda clase de bienes muebles o Inmuebles o derechos litigiosos sobre los mismos, así como comparecer a remates para la adquisición y posterior enajenación de inmuebles o derechos litigiosos. 2.- La compraventa, arrendamiento permuta o actos de gravamen de bienes inmuebles, así como rentas de espectaculares y publicidad.- 3.- La compraventa, administración, construcción, adquisición, desarrollo, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.- 4.- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, relacionados con el ramo de inmobiliario y cualesquiera otros servicios relacionado con el rubro, así como para desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar o tomar en consignación y poder desempeñarse como comisionista por la venta de los bienes inmuebles que se le encarguen en venta,-5.- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar las obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.- 6.- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de los negocios.-7,- Formar parte de obras Sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de Sociedades o empresas y emitir obligaciones.- 8.- La celebración de todos los contratos 🗸 convenios y la ejecución de todos los actos de anexos, conexos, necesarios y convenientes para la realización del objeto social.- 9.- En general, la realización de toda clase de operaciones comprendidas en el ramo inmobiliario de la industria de la construcción, 10.- Solicitar y formalizar todo tipo de crédito ante cualquier entidad o institución, a efecto de allegarse recursos para el mejor funcionamiento de los fines sociales, otorgando toda clase de garantías, teniendo también la posibilidad de comparecer en cualquier otro acto jurídico que le sea conveniente para otorgar toda clase de garantías por cuenta de terceros.-11.- Adquirir y poseer acciones y participaciones en otras Sociedades de fines similares.- TERCERA.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, lo que se computaran por años naturales, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día ultimo del año, y los sucesivos del día 01 primero de enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.- CUARTA.- DOMICILIO.- el domicilio de la sociedad será en la ciudad de León, Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar dentro del territorio Nacional o del extranjero.- QUINTA.- CAPITAL.- El capital social de la Sociedad es variable en un mínimo fijo de \$420,000.00 cuatrocientos velnte mil pesos cero centavos moneda nacional y un máximo ilimitado. El capital social mínimo está representado por 420 cuatrocientos veinte acciones ordinarias nominativas serie A, con valor nominal de \$1,000.00 mil pesos cero centavos moneda nacional, cada una totalmente suscritas y pagadas. Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. - La Asamblea General determina que el capital social inicia e igualmente fijara los aumentos dentro del límite máximo del capital y en su caso las disminuciones hasta el capital mínimo de la misma, debiendo



- YO EL NOTARIO QUE AUTORIZA, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE: ---

⁻⁻⁻⁻ a).- De la certeza del presente acto.

⁻⁻⁻⁻ b).- Que me identifiqué plenamente ante los comparecientes a quienes conceptúo legalmente capacitados para la celebración de este aeto, que conozco personalmente y que me cercioré de la identidad.

⁻⁻⁻ o).- Que las partes reconocen que el otorgamiento del presente instrumento NO constituye una <u>Actividad Vulnerable</u> de la cual el suscrito notario tendría <u>obligación de dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</u>, en términos del artículo diecisiete de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

Solicitud

20

3831203

DIGITAL

Fecha de presentación 02/06/2021 14:59:44 Fecha de resolución 04/06/2021 15:36:51

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 04 DE JUNIO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. BERTHA ELIZABETH CIENEGA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

SHIO

Solicitante

ENRIQUE MACIAS CHAVEZ

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*296881].

DIGITAL

OF NOT NEWSTRAN

Folios electrónicos

1.- R20*296881.

CASA HABITACION EN CALLE CIRCUITO PASEO DEL PORTAL NUMERO 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) A CONDOMINIO 55 (CINCUENTA Y CINCO), FRACCIONAMIENTO PASEO DEL COUNTRY CUARTA SECCION EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 24 (VEINTICUATRO) CON SUPERFICIE 69.75 M2 (SESENTA Y NUEVE 75/100 METROS CUADRADOS)..

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS					
Tramite //	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE	\$ 585,000.00	247.00	71439	12/02/21	20*47*0
Emisor: 47 (CUARENTA Y SIETE) LICENCIADO N	IACIAS CHAVEZ, E	NRIQUE CO	ON JURISDIC	CION EN	

LEÒN, GUANAJUATO

PARTES

Titular(es) anterior(es): ADMINISTRADORA DE INMUEBLES CADEL S.A. DE C.V.

Titular(es) nuevo(s): HECTOR ESAU RAYAS GARCIA

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 04/06/2021

Registrador

TENICO PEGISTA

FIRMA ELECTRONICA

BERTHA ELIZABETH CIENEGA RODRIGUEZ

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificade de manera gratuita a través del portal de Internet https://rppc.guanajuato.gob.mx, ingresando el número de municipio, número de solicitud y